

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Aprueba la D.A. N° 2013-01, con aplicabilidad en helicópteros modelos UH-1 series, que tengan instalado, el componente (crosstube) tubo transversal delantero P/N 212-321-103 del tren de aterrizaje, fabricado por (AAI) Aeronautical Accessories, Inc.

EXENTA N° 0812/3/0446

SANTIAGO, 09 JUL. 2013

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) Código Aeronáutico;
- b) Ley 16.752 Título 2, Artículo 3 letra j);
- c) DAR 39 "Reglamento de Directivas de Aeronavegabilidad";
- d) El PRO ADM 02 " Estructura Normativa de la DGAC".
- e) La Resolución N° 722, de fecha 18.Abr.2006, del Director General de Aeronáutica Civil, que delega facultades a este Jefe de Subdepartamento;
- f) Los antecedentes contemplados en la Directiva de Aeronavegabilidad FAA, Airworthiness Directive 2012-22-06, de fecha 24.Oct.2012.
- g) El Boletín de Servicio de Alerta de Aeronautical Accessories, Inc. (AAI), Alert Service Bulletin (ASB) N° AA-08055, Rev.B, del 12.Ago.2012.
- h) Lo propuesto por la Sección de Ingeniería del Subdepartamento Aeronavegabilidad.

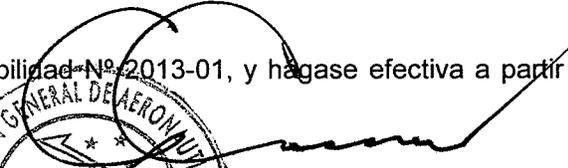
CONSIDERANDO:

- a) Que, la Federal Aviation Administration (FAA), emitió la Airworthiness Directive (AD) 2012-22-06, con aplicabilidad a determinados modelos de helicópteros, y esta AD, está motivada por dos informes de fallas de los tubos transversales delanteros P/N 212-321-103 (crosstube) del tren de aterrizaje, fabricados por Aeronautical Accessories, Inc. (AAI), y por ello, dispone acciones de inspección preventivas a los crosstube, basándose en las instrucciones del AAI Alert Service Bulletin (ASB) N° AA-08055, Rev.B, del 12.Ago.2012.
- b) Que, según la AD 2012-22-06, la condición insegura producida por la avería del tubo transversal (crosstube) del tren de aterrizaje de un helicóptero, podría resultar en colapso del tren de aterrizaje y la subsecuente pérdida del helicóptero.
- c) Que, en el Boletín de Servicio de AAI ASB N° AA-08055, en la parte que menciona los helicópteros afectados, indica a los helicópteros modelos UH-1B y UH-1H, ejemplares que existen en la flota nacional, y los cuales, podrían tener instalados mediante STC SR01924AT u otros datos técnicos, los tubos transversales delanteros P/N 212-321-103 (crosstube) en el tren de aterrizaje.
- d) Que en la flota nacional de helicópteros, además de los helicópteros modelos UH-1B y UH-1H, existen helicópteros modelos UH-1D, estos últimos, también podrían estar afectados por la misma condición insegura descrita en el AAI ASB N° AA-08055, ya que ellos, podrían tener instalados muchos componentes que son comunes a los instalados en los helicópteros que se mencionan en el ASB antes señalado.

- d) Que, en virtud de los antecedentes antes señalados, se hace necesario disponer las acciones obligatorias de mantenimiento, dispuestas en el AAI ASB N° AA-08055, a los helicópteros modelos UH-1 series, de la flota nacional, que tengan instalados mediante STC SR01924AT u otros datos técnicos, los tubos transversales delanteros P/N 212-321-103 (crosstube) en el tren de aterrizaje.

RESUELVO:

APRUEBASE, la Directiva de Aeronavegabilidad N° 2013-01, y hagase efectiva a partir del 12 de Julio de 2013.


GUILTERMO GALTARDO AGUERO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCION:

DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-SDPLAN Y CONTROL
DSO-S. NORMAS
DSO-SDA-SECC. ING
DSO-SDA-ARCHIVO